Presentaciones y Notificaciones Electrónicas
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario Conectado:**BRECKON Eleonora Laura** - Acceso anterior: **25/11/2024 12:32-** Accesos anterior sólo lectura:

Cerrar Sesión

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Datos de la Notificación Electrónica

Usuario conectado:	BRECKON Eleonora Laura - elbreckon@scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - LA PLATA
Carátula:	VIDARTE MARCOS Y OTRO/A S/SUCESION AB-INTESTATO
Número de causa:	48362
Tipo de notificación:	SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios:	20232191539@cma.notificaciones, elbreckon@scba.gov.ar, 27221320374@notificaciones.scba.gov.ar, 27378453351@notificaciones.scba.gov.ar, 20183336313@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	26/11/2024 09:27:02
Alta o disponibilidad	26/11/2024 09:27:04
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	NEGRI Nicolas Jorge. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/11/2024 09:27:04
Firmado por:	NEGRI Nicolas Jorge. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/11/2024 09:27:03 Descargar Certificado

Texto de la Notificación Electrónica

La Plata, en la fecha de la firma digital. N

Martillero se presenta y acepta cargo (21/11/2024):

1. Téngase al martillero Leonardo Zucchini por presentado, por aceptado el cargo para el que fue designado en autos, y por constituído domicilio procesal físico y electrónico (arts. 40, 467, 558 inc.1, 565 y concs., CPCC).

2. Hágase saber al Registro de Subastas Judiciales conjuntamente con los datos de la cuenta abierta en autos y los proveídos de fecha 30/09/2019 24/06/2024 (art. 10, anexo único, Ac. 4039).

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

ESCRITO ELECTRONICO - Firmado - 21 Nov 2024 12:40:42

Firmantes: LEONARDO ZUCCHINI. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/11/2024 12:39:42 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

MARTILLERO ACEPTA DESIGNACION

Señor Juez :

LEONARDO ZUCCHINI, martillero, T.XII - F°. 44 - Colg. 6372, caja de previsión n° 24776, CUIT 20-23.219.153-9. Monotributista, con domicilio constituido en calle 48 n° 884 (Piso 3 - Oficina A) de La Plata y electrónico 20232191539@cma.notificaciones, Tel/Cel 221-15-541444 designado en autos: **"VIDARTE MARCOS Y OTRO/A S/SUCESION AB-INTESTATO"** expediente 48362, a V.E digo:
Que me NOTIFICO Y ACEPTO la designación como perito martillero en los autos referidos.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.-

SUBASTA - ORDENA - Notificado - 24 Jun 2024 05:04:13

Firmantes: NEGRI Nicolas Jorge. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/06/2024 05:04:13 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

La Plata, en la fecha de la firma digital. N
AUTOS Y VISTOS: Los autos "Vidarte Marcos y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" (expte. n° 48362), de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial n° 14 departamental, a los fines de proveer la presentación de la abogada Risso del día 07/06/2024, en la que adjunta documentación y solicita la reanudación de la subasta.
Reinicio de subasta: De conformidad con lo solicitado, reanúdase el trámite de la subasta decretada con fecha 30/09/2019, con las siguientes pautas actualizadas:
1) Base de la subasta: De acuerdo con lo previsto por el art. 566 del Código Procesal el bien se subastará con la base de las **2/3** partes de la **valuación fiscal** acompañada con fecha 20/05/2024, dejando constancia que se tomará para ello el valor del impuesto al acto, es decir la suma de **$ 1.940.000** (según redondeo correspondiente a $ 1.937.957,33).
2) Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro de Subastas Judiciales y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base o precio de reserva establecido y que no será gravado por impuesto o tasa alguna. Dicho porcentaje es redondeado a los fines prácticos en la suma de **$97.000** (arts. 562, 4° párr. y 575, CPCC; 22 y 24, Ac. 3604/12).
Notifiquese (art. 10, anexo único, Ac. 4039).

SUBASTA - ORDENA - Firmado - 30 Sep 2019 00:00:00

Firmantes: NEGRI Nicolas Jorge. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/11/2024 09:27:02 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

Registro N°

Juzgado Civil y Comercial n° 14, La Plata.
VIDARTE MARCOS S/ SUCESION - ETE 48.362

La Plata, 30 de setiembre de 2019. .
AUTOS Y VISTOS: En atención al estado de los autos **"Vidarte Marcos y Otro S/Sucesiones" (expte. n° 48.362)**, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial n° 14 departamental, a mi cargo, se dispone, en atención a la antigüedad que presenta el decreto de subasta oportunamente dictado y sin perjuicio de los actos cumplidos, déjase sin efecto el mismo y en su reemplazo decrétase:
1) Auto de subasta: De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y siguientes del Código Procesal -texto según ley 14.238-) y Acordada 3.604/12 y 3.864/17 de la Suprema Corte de Justicia (cfr. resol. 102/14, 1950/15 y 2-129/15), en función del estado de autos, con **citación** de los señores jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (arts. 558 y 559, CPCC), **decrétase la venta en pública subasta -electrónica-**, al mejor postor del siguiente de 100% del **bien inmueble**: **Matrícula** 14.372, Nomenclatura Catastral Circunscripción 4, Sección B, Chacra 6, Manzana 6-f, parcela 2, del partido de Ensenada (115), a que se refiere el informe de dominio que obra a fs. 391/392 por intermedio del martillero que ya fuera designado en autos y aceptado el cargo a fs. 368, Sr. Ricardo Fabian Draghi.

2) Martillero: Como primera medida el martillero **compulsará las actuaciones** e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc. a, ap. 5°, de la ley 10.973 (arts. 34 inc. 5, ap. b, CPCC; 52 inc. a, ap. 15 e inc. b, ap. 11, ley 10.973).

3) Base de la subasta: De acuerdo con lo previsto por el art. 566 del Código Procesal el bien se subastará **con la base de las 2/3 pares de la valuación fiscal obrante a fs. 373, es decir $ 208.850.**

4) Honorarios del Martillero: Con el objeto de brindar previsibilidad a los posibles compradores y en orden a lo dispuesto por el art. 54, apartado IV de la ley 14.085 la comisión del martillero se fija en el 3,5% del valor obtenido en la subasta a cargo de cada parte,, debiéndose adicionar el 10% de aportes previsionales del profesional **a cargo del comprador.**

5) Apertura de cuenta: Estése a la abierta a fs. 331

6) Mandamiento de constatación: Líbrese **mandamiento de constatación** de estado de ocupación del bien embargado (arts. 558, 559, 575, 576 y 588, CPCC), en cuyo diligenciamiento deberá indicarse **quien ocupa el bien y a qué titulo**. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts. 163 inc. 5, ap. 2°, 384 y 588 2do. párr., CPCC).

7) Titulo de propiedad: Intímase a los herederos para que dentro del tercer día de notificado acompañen a los autos el título de propiedad del bien objeto de subasta, bajo apercibimiento de expedirse segundo testimonio a su costa (art. 570, CPCC).

8) Difusión de la subasta: a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del Código Procesal se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario **"El Día"** de la localidad de La Plata. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575, *in fine*, CPCC).

c) Publicidad virtual: Autorizase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la Suprema Corte, de mayor **información** relacionada al acto.

9) Participación en la subasta: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20, Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (arts. 562, CPCC; 921, CCCN; 21 a 24, Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales (arts. 582, CPCC; 21, 3° párr., Ac. 3.604/12).

10) Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro de Subastas Judiciales y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el **5%** del monto de la base o precio de reserva establecido y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4° párr. y 575, CPCC; 22 y 24, Ac. 3604/12). **Dicho importe equivale a la suma de $ 10.450**

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco Provincia, para que se realice la transferencia correspondiente. Para realizar dicho acto deberá constatarse previamente con las actas respectivas -acompañadas *a posteriori* del cese de la puja- del Registro de Subastas Judiciales, los oferentes que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, con más el código de postor y datos de su cuentas bancarias de los interesados (deberá denunciarse el CBU) y también con informe o reporte del martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará (por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (arts. 585, 2° párr., CPCC; 39, Ac. 3604/12).

11) Celebración de la subasta judicial inmobiliaria: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del Código Procesal y arts. 2, 3, 26 *in fine*, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12 de la SCBA.

12) Etapas posteriores a la subasta: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá **rendir cuentas** (arts. 579, CPCC; 858 y ss., CCCN; 36, Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del Registro de Subastas Judiciales que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y

cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (arts. 585, CPCC; 37, Ac. 3604/12).

13) Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 2573 y 2582 inc. 3, CCCN) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5, CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

14) Acta de adjudicación y pago de saldo de precio: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación de bien mueble registrable, la que se fija para el día **15 de noviembre de 2019 a las 9.00 horas**, fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts. 3 y 38, Ac. 3604/12). En dicha oportunidad y de no mediar planteo nulitivo oportuno, el adquirente deberá integrar el saldo de precio acompañando el respectivo comprobante, a los fines dispuesto por los arts. 581 y 586 del CPCC (cfr. art. 562 texto ley 14.238).

15) Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (arts. 585, CPCC; 21 y 40, Ac. 3604/12).

16) Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, **una vez designado el martillero y fijada fecha de subasta y mediante nota electrónica de estilo.**

En igual sentido líbrese la documentación que corresponda al Registro de la Propiedad Inmueble y/o Automotor para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 323 del Código Procesal (art. 34 inc. 5, CPCC).

17) Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.

18) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta.

Registrese. Notifiquese *ministerio legis*.

Hágase saber al peticionante que previo al inicio de la subasta que se ordena deberá encontrarse agregado informe actualizado por Servicios Sanitarios (art. 568 del CPCC).

Intimase al martillero designado para que en el término de cinco días proceda dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto 2) de este decreto. A esos fines, líbrese cédula.

Nicolás Jorge Negri
Juez

APERTURA DE CUENTA - Rta. del BANCO - Firmado - 26 Oct 2016 09:28:08

Firmantes: Patricia Elena Braillard. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/10/2016 09:28:06 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

OFICIO N° 1654384/16 (Apertura de Cuentas)
La Plata, 25 de Octubre de 2016.-

Señor Juez del
Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14
Del Departamento Judicial La Plata

Tenemos el honor de dirigir a V.S. el presente en contestación al oficio librado a este Banco, en trámite por ante ese Juzgado a vuestro digno cargo, informando se procedió a realizar la apertura de una cuenta judicial a nombre de los autos sitos precedentemente, a la orden de vuestro digno cargo.-

Nro. De. Cuenta: 2050 – 027 – 0966106/9
CBU n°: 0140114727205096610693

Dios guarde a V.S.
Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires

Sucursal Tribunales La Plata

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: SQ91HN9R

23040025102910228 2

Volver

Contestar Ver Causa Imprimir Descargar Texto Firmad

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	CASALE Maria - maria.casale@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº14 - LA PLATA
Carátula:	VIDARTE MARCOS Y OTRO/A S/SUCESION AB-INTESTATO
Número de causa:	48362
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	27339362837@cma.notificaciones, elbreckon@scba.gov.ar, 27221320374@notificaciones.scba.gov.ar, 27378453351@notificaciones.scba.gov.ar, 20183336313@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	20/10/2026 12:37:02
Alta o disponibilidad	20/10/2026 12:37:04
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	NEGRI Nicolas Jorge. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/10/2026 12:37:04
Firmado por:	NEGRI Nicolas Jorge. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/10/2026 12:37:03

La Plata, en la fecha de la firma digital. N

Previo a todo trámite y en atención a lo oportunamente ordenado con fecha 03/07/2026 y en base al oficio contestado por Arba (v. 24/07/2026), corresponde actualizar los valores de la base y depósito en garantía, a los fines de efectivizar en forma correcta el trámite de subasta:

1) Base de la subasta: De acuerdo con lo previsto por el art. 566 del Código Procesal el bien se subastará con la base de las **2/3** partes de la **valuación fiscal** agregada con fecha 24/07/2026, dejando constancia que se tomará para ello 2/3 del valor del impuesto al acto, es decir la suma de **$5.090.000** (según redondeo correspondiente a $ 5.089.399,33).

2) Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro de Subastas Judiciales y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base o precio de reserva establecido y que no será gravado por impuesto o tasa alguna. Dicho porcentaje es redondeado a los fines prácticos en la suma de **$255.000** (arts. 562, 4° párr. y 575, CPCC; 22 y 24, Ac. 3604/12).

A continuación se proveen las dos presentaciones a despacho:

I) Registro de Subastas informa el cronograma de fecha de subasta coordinado con la martillera interviniente (14/10/2026):

1) Fecha de subasta. Téngase presente y de conformidad con la subasta dispuesta por autos de fecha 30/09/2019 y 24/06/2024, fíjase la fecha para la subasta electrónica del bien inmueble matrícula 14.372 de Ensenada, la que dará inicio el día **26/11/2026** a las **10 hs.** y finalizará el día **14/12/2026** a las **10 hs.** (art. 562, CPCC; arts. 28, 29, 30 y concs., Anexo I, Ac. 3604/12, SCBA).

2) Exhibición del inmueble. Fíjase como fecha de exhibición del inmueble a subastarse, el día **12/11/2026**.

A dichos fines y una vez fijado el horario de exhibición, líbrese mandamiento para garantizar el acceso al inmueble en el día y horario correspondiente, autorizando al Oficial de Justicia interviniente a requerir los servicios de cerrajero, allanar domicilio y utilizar los servicios de la fuerza pública. Asimismo, líbrese oficio a la Policía de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que personal de la fuerza se haga presente el día y en el honorario de exhibición del inmueble (arts. 211, 213, 214, 215 de la Ac. 3397/08).

3) Audiencia. La audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación de bien inmueble, se fija para el día **12/02/2027**, a las **12 hs.** -fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual- (arts. 3 y 38, Ac. 3604/12).

4) Edictos. Respecto a la publicación de edictos, estese a lo dispuesto en el punto 8 del auto de subasta de fecha 30/09/2019, debiendo la martillera confeccionar y presentar a confronte el correspondiente edicto (arts. 34 inc.5, 559, 560, 574 y 575, CPCC; arts. 3, 4 y cons., Anexo I, Ac. 3604/12).

Notifíquese al Registro de Subastas Electrónicas (art. 10, anexo único, Ac. 4039, SCBA).

II) Martillera contesta intimación (15/10/2026):

Téngase por contestada la intimación ordenada con fecha 13/10/2026 y presente lo informado.

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx

Su código de verificación es: TR57L2A7



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

98 1530870/5 16/9/2026
Número y fecha de entrada

752

SIMPLE

INFORME DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:		Solicitante: RISSO,ALDA ERNESTINA				
		Organismo: Colegio de Abogados Dpto. Judicial La Plata				
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS:ACTO JUDICIAL				
		Lugar de entrega: **FIRMA DIGITAL**				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:		Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO FOLIO 43-69				

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido:115	Matrícula: 14372	U.F./U.C.:

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 4	Sec.: B	Chac.-Quinta: 6	Fracción:
Mza.: 6-F		Parc.:	Subpar.:

DESIGNACIÓN SEGÚN: TÍTULO ☐ PLANO ☐

TITULARES Y OBSERVACIONES

VIDARTE Marcos

ANUD ADRIAN ALEJANDRO

CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

..... Firma del Solicitante	 Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

https://servicios.rpba.gob.ar/firma/1119AD425DC566BD5D58AC9DE

La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los articulos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

MATRICULA	PARTIDO (y código)	NOMENCLATURA CATASTRAL
14.372	ENSENADA (115)	IV;B;QTA.6;MANZ.6-f;PARC.2.

A

FECHA Y NUMERO

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

DESIGNACION SEGUN TITULO / PLANO como lote DOS de lamanz.6-f.pte.de la qta.10

UBICACION, SUPERFICIE, MEDIDAS Y LINDEROS en elPtdo.de ENSENADA,mide:10 ms.42 cms.de fte.xpor 21 ms.96 cms. de fdol.con sup.de 228 ms.82 dms.cds.linda:al N.E.calle Arenales;al N.O.lote uno;al S.O.pte.lote 36 y al S.E. lote 3.

ANTECEDENTE DOMINIAL: Fo5381/52 La Plata (55)

a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.
(1)VIDARTE,Marcos,uruguayo,cas.,ced. Comp.Vta.Escrit.13/6/52,Escrib.Juan S.C.Martocci (55).196.509 del 21/8/52.	100	ASIENTO 1---------- EMBARGO en autos "Vidarte-- Marcos y otro/a s/ Sucesión Ab Intestato";Juzg.Nro. 14; Juz.Civil y Com.(055);----- Dpto.Jud. La Plata;Oficio-- 29/4/2016;Present. Nro. 01-0423171/3 del 19/05/2016._ F.S.152485/2014._--------- (48)		1
ASIENTO 2---------- SEGUNDO TESTIMONIO---------- Con relacion al acto juridico de A-1- a solicitud del JUz.de 1ra.INst.en lo C.y C:N°14 La Plata en autos "Vidarte SIGUE EN A2				

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

mcg

LIA ESTER BENTENA
Firma Aclaración
Dpto. Registraciones y Publicidad Area IV
Dección. Pcial. del Registro de la Propiedad

Firma y sello del matriculador

OMAR JUAN SUAREZ
Dpto. Registraciones y Publicidad Area IV
Disposicion Administrativa D. S. R. Nº 36/94
Dección. Pcial. del Registro de la Propiedad

Firma y sello del confrontador

MATRICULACION DE OFICIO

DISP. T. R. Nº 786

MATRICULA	14372	PARTIDO (y código) (115) ENSENADA	NOMENCLATURA CATASTRAL **A**

	a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.
	VIENE DE A1 MArcos y otro s/sucesion"---------- FS 141814/2012---------- Present.Nro.1 202949/0 del 08/03/2013 _____(14)_____				

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economia - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

FIRMA Y SELLO DEL MATRICULADOR

FIRMA Y SELLO DEL CONFRONTADOR

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

14 14

Usuario conectado:	SALAS TRIANA Facundo - facundo.salastriana@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº14 - LA PLATA
Carátula:	VIDARTE MARCOS Y OTRO/A S/SUCESION AB-INTESTATO
Número de causa:	48362
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-ensenada@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	13/4/2026 10:09:52
Alta o disponibilidad	13/4/2026 10:09:54
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	NEGRI Nicolas Jorge. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/04/2026 10:09:53
Firmado por:	NEGRI Nicolas Jorge. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/04/2026 10:09:53 NATALIA MICAELA Almada. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/04/2026 11:02:05

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Dpto. de Mand. y Not. Ensenada PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- CONSTATACION + 1 Y FOTOS.-

HIDROMOUREZ 1040

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Delegación Mandamientos y Notificaciones
Ensenada
★ 14 ABR 2026 ★
Sello del órgano ENTRADA

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Concertación de fecha con autorizado
Día **Mes** **Año**
Hora
Lugar
Firmas
Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)
Día **Mes** **Año**
Hora
Lugar
Firmas

órgano:**Juzgado Civil y Comercial**
Juzgado Interviniente:**Juzgado Nº 14 Civil y Comercial La Plata**
Dirección:Palacio de Justicia, Av. 13 e/ 47 y 48 La Plata
Juzgado/Tribunal::**Juzgado Nº 14 Civil y Comercial La Plata**
Tipo de diligencia:MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN DE ESTADO DE OCUPACIÓN
Carátula del expediente:**VIDARTE MARCOS Y OTRO/A S/SUCESION AB-INTESTATO**
Copias para traslado **SI / NO** En fs.

29/4 MIERCOLES 11.00 HS.-

CARÁCTER (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA SI

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza púlica: SI Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio Denuncia de bienes Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en calle **Dr. HARAMBOURE Nro 1040 entre Liniers y Barragán de la Localidad de Ensenada** y procederá a constatar el estado de ocupación del bien, debiendo indicarse quien ocupa el bien, a qué título.Asimismo adoptar los recaudos para que pueda el requirente o autorizado, acceder a todas las dependencias del inmueble a los fines de obtener fotografías para la publicidad virtual del acto (art. 3, anexo I, Ac. 3.604 SCBA).
El auto que lo ordena dice en lo pertinente ; (La Plata, en la fecha 10/04/2026 , de la firma digital.)ar-Martillera solicita nuevo mandamiento (8/4/2026):Líbrese nuevo mandamiento de constatación de estado de ocupación del bien embargado, habilitándose días y horas inhábiles (arts. 153, 558, 559, 575, 576 y 588, CPCC), en cuyo diligenciamiento deberá indicarse quien ocupa el bien y a qué titulo, según la Acordada 3397/08 de la SCBA. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts. 163 inc. 5, ap. 2°, 384 y 588 2do. párr., CPCC).Autorizase al Oficial de Justicia interviniente a requerir los servicios de cerrajero, allanar domicilio y utilizar los servicios de la fuerza pública si fuere necesario (arts. 211, 213, 214 y concs. Ac. 3397/08, SCBA).Asimismo, y en caso de requerirlo la parte o el martillero, en oportunidad de efectuarse la constatación, se faculta al Oficial de Justicia interviniente a adoptar los recaudos para que pueda el requirente o autorizado, acceder a todas las dependencias del inmueble a los fines de obtener fotografías para la publicidad virtual del acto (art. 3, anexo I, Ac. 3.604 SCBA).

_ _ _ _ _ _ _ _ _ _

Facultades del Oficial de Justicia Autorizase al Oficial de Justicia interviniente a requerir los servicios de cerrajero, allanar domicilio y utilizar los servicios de la fuerza pública si fuere necesario (arts. 211, 213, 214 y concs. Ac. 3397/08, SCBA)_ _ _ _ _ _ _ _ _ _

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia : Martillera Natalia Almada-Autorizo al Martillero Cesar Simonetti, obtener fotografías para la publicidad virtual del acto (art. 3, anexo I, Ac. 3.604 SCBA). _ _ _ _ _ _ _ _ _

En la ciudad de _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ , a los _ _ _ _ _ _ _ _ _ _
días del mes de _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ del año _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

Firma y sello

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: W60ZS81D

22550025103173800 1

En ENSENADA,

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Juzgado Civil y Comercial n° 14 La Plata.

Ensenada, veintinueve de abril de 2026.

Señor Juez, siendo las ONCE horas, me constituí conjuntamente con la persona autorizada por la martillera SIMONETTI Cesar y de acuerdo a lo ordenado en autos: "VIDARTE MARCOS Y OTRO/A S/ SUCESION AB-INTESTATO" en el domicilio sito en la calle HARAMBOURE N° 1040 e/ LINIERS Y BARRAGAN de ENSENADA, con el objeto de constatar el estado de estado de ocupación de la vivienda debiendo indicarse quien ocupa el bien, a que título. Asimismo, adoptar los recaudos para que el autorizado acceda a todas las dependencias del inmueble a los fines de obtener fotografías para la publicidad virtual del acto.

En el lugar soy atendido por MIRANDA TOUS JORGE EMMANUEL DNI. 34.841.845

, el mismo me manifiesta que ALLÍ VIVE MARCOS VIDARTE Y TERESA NETTO OCUPADO

se procede a dar apertura en este acto y a constatar el inmueble: EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION ES DOS DORMITORIOS, BAÑO COCINA COMEDOR GARAGE Y UNA QUINCHITO AL FONDO DE COCINA, PIEZA Y COMEDOR

a quien previa lectura íntegra del mandamiento que le di y cuyo duplicado _____ copia, entrego y se procede a hacer fotos del lugar.

No siendo para más doy por finalizado el acto y previa lectura y ratificación de la presente firmaron todos los intervinientes de conformidad por ante mí, de lo que doy fe_____ CONSTE.

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Delegación de Mand. y Not. Ensenada
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. FACUNDO SALAS TRIANA
Abogado Adscripto
Encargado de la Delegación de Mandamientos
y Notificaciones de Ensenada
Suprema Corte de Justicia Pcia. de Bs. As.

Datos del Expediente

Carátula: VIDARTE MARCOS Y OTRO/A S/SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 19/08/2010 **Nº de Receptoría:** LP - 32119 - 2010 **Nº de Expediente:** 48362

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 26/10/2016 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

Anterior **26/10/2016 9:28:09 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO** Siguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 26/10/2016 09:28:08 a.m.

Firmado por Patricia Elena Braillard (27248923453@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

------- *Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea)* -------

OFICIO N° 1654384/16 (Apertura de Cuentas)
La Plata, 25 de Octubre de 2016.-

Señor Juez del
Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 14
Del Departamento Judicial La Plata

Tenemos el honor de dirigir a V.S. el presente en contestación al oficio librado a este Banco, en trámite por ante ese Juzgado a vuestro digno cargo, informando se procedió a realizar la apertura de una cuenta judicial a nombre de los autos sitos precedentemente, a la orden de vuestro digno cargo.-

Nro. De. Cuenta: 2050 – 027 – 0966106/9
CBU nº: 0140114727205096610693

Dios guarde a V.S.
Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires
Sucursal Tribunales La Plata

------- *Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea)* -------